



daetado, dejandolo elevado a acuerdo.

Y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar, y siendo las 19'15 horas del dia indicado, por el Sr. Alcalde Decal se declara levanta de la sesion, extendiendose la presente Acta, visada y rellada de la que como Secretario General doy fe.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like A. Bernal, Angel Heng, and others, some with circled initials.

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 27 DE ENERO DE 1983.-

Conses Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. Adolfo Coude Vies

CONCEJALES:

D. Juan de Justo Rodriguez

D. Alfonso Bernal Velasco

D. Agustin Saenstau Penabaz

D. Jose Luis Blanco Velasco

D. Angel Hnos Nieves

D. Jose Luis Penu Penu

D. Pedro Lopez Salvador

D. Pedro Pinoso Nieto

En San Sebastian de los Reyes, siendo las 12'00 horas del dia 27 de enero de 1983, se reunen en primera convocatoria en el Salon de Actos de la Casa Consistorial, los Conses. al margen nombrados, al objeto de celebrar sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, al objeto de tratar y resolver sobre el orden del dia expresado en la convocatoria.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno esta integrado por veintitru miembros de hecho y de derecho.

D. Casto Rocha Jimenez  
D. Jesus Herrera Juste  
D. Pascual Tello Checa  
D. Martin de las Heras Herrera  
D. Pedro Mouge Sanchez

SECRETARIO:

D. Ponce Gonzalez Herrera

INTERVENTOR:

D. Ramon Olouso Martin

NO ASISTENTES:

D. Luis F. Najera Terrainer  
D. Daniel Laguna Campos  
D. Tomas Frutos Olivares  
D. Jose Naranjo de la Cruz  
D. Roberto Perez de Acosta  
D. Miguel Amara Sanchez  
D. Bernardo Mesa Bolivar

Se adoptaron los siguientes acuerdos  
Nº 1. - Dar cuenta del borrador  
del acta de la sesion anterior  
a efectos de su aprobacion si  
procede. - Dada cuenta del borrador  
del acta de la sesion celebrada el 20 de  
diciembre de 1982, el Ayuntamiento  
no acuerde por unanimidad aprobar  
la integramente.

Se hace constar, la protesta del Sr.  
Mouge Sanchez por comparecer estas  
sesiones por la mañana, pues en  
su opinion dificulta la asistencia  
a ellas de los propios concejales,  
peticionando a la Presidencia que no  
culmen a comparecer a estas horas.

Nº 2. - Dar cuenta expediente

de acuerdo directo de operacion de tesoreria,  
en el presupuesto ordinario, a efectos de  
su aprobacion, si procede. - Leida a la Corporacion  
la Moción del Sr. Alcalde-Presidente, sobre conveniencia de  
formalizar una operacion de tesoreria para hacer frente  
a compromisos contraidos en este primer cuatrimestre del  
ejercicio y que no se pueden hacer efectivos como consecuencia  
del déficit momentaneo existente en caja del  
presupuesto ordinario del corriente año, motivado  
por el hecho de que la mayor parte de los recursos  
municipales han de ser recaudados al final del ejercicio, y  
todo el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos y  
dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, favorable  
ambos a la Moción, y

CONSIDERANDO que el Art. 156 del Real Decreto 3.250/76 autoriza  
a las entidades locales para formalizacion de operacion de tesoreria;  
que el importe de la misma no supere la cuarta parte de los ingresos del presupuesto ordinario  
y que se cumplan todos los demas requisitos exigidos por  
el Art. 158 del citado Real Decreto, el Ayuntamiento

Pleuo por mayoria de tres votos a favor (PSOE, PCE) y uno en contra (Independiente); por tanto con el "quorum" superior al de mayoria absoluta, acuerda:

Aprobar el concierto de una operacion de tesoreria dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por un importe de 40.000.000 de pesetas mediante la formalizacion de una cuenta de credito a traves de una poliza legalmente intervenida, con cualquier de las entidades de credito que menciona el art. 154 del repetido Real Decreto 3250/76, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre de la Corporacion formalice los documentos necesarios a tal fin, junto con los demas claveros del Ayuntamiento.

Se hace constar que el Concejal Independiente Sr. Manuél Sanchez vota en contra, segun manifiesta, porque no tiene suficiente informacion de la gestion economica, y por no haberse sometido al pleuo las cuentas de los presupuestos de 1981 y 1982.

Nº 3. - Dar cuenta expediente SEC. 57/82 sobre adquisicion de terrenos en la Zaporra para formacion del patrimonio municipal del Suelo y adopcion acuerdo definitivo que proceda. - Vistas las actuaciones del expediente SEC. 57/82 tramitado para adquisicion mediante compra-venta de una parcela de terreno al oitro del Cerro del Tambor (de la Zaporra), y

RESULTANDO que en sesion extraordinaria del Pleuo celebrada el uno de diciembre de 1982 se adopto acuerdo inicial declarando la execucion de subaste o concurso autorizando la contratacion directa para adquirir mediante compra-venta la parcela de terreno que despues se describirá, para formacion del Patrimonio Municipal del Suelo y dotaciones de los Planes Especiales de la Zaporra, parte de cuya parcela está sujeta a expropiacion.

RESULTANDO que aceptado en el mismo acuerdo referenciado el precio de la compra y la forma de pago, y habiendose aportado por los vendedores certificacion registral acreditativa de la titularidad dominical y libertad de cargas de la finca



procede confirmar la compra-venta, si bien, hay que hacer constar que los titulares dominicales que figuran en la certificación registral, dos de ellos han fallecido, debiendo entenderse de la operación de venta con los herederos de éstos, que tienen acreditada documentalmente tal situación.

CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites/preceptos para este clase de expedientes, y que existe consignación suficiente en el presupuesto ordinario de gastos del corriente ejercicio para el pago de la cantidad que corresponde abonar este año.

VISTOS igualmente informe/propuesta de Secretaría General y dictamen de la Comisión Reformadora de Hacienda y Patrimonio, favorables ambos,

El Ayuntamiento (Pleno) acuerda por mayoría de tres votos a favor (PSOE y PCE) y una abstención (Concejal Independiente):

1.º Autorizar definitivamente la compra-venta como cuerpo cierto de la parcela cuya descripción es la siguiente:

"Tierra al Cerro del Tauchor, de este término municipal (Barrio de la Zapoma), con una superficie esenturada de 1 Ha. 35 avaras y 96 centianas, igual a cuatro fanegas, y que según medición del Topógrafo Municipal asciende a 17.100 m<sup>2</sup>, que linda por saliente con herederos de Joaquín Saucedo Mediodía la misma y otra de José Castro, Poniente Vereda del Cerro del Tauchor, Camino de Alcobendas, y Norte, Camino de Valdelaspuentes. Es la parcela 96 del Polígono 11.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo al tomo 209, libro 26, folio 186, finca 2.358, inscripción 1.º libre de cargas y gravámenes.

Pertenece dicha finca en pleno dominio y proindiviso según la certificación registral, a D.º Paulino, D.º Antonio, D.º Rafael, D.º Jesusa y D.º Segundo Emilio Lorenzo, pero habiendo fallecido D.º Jesusa y D.º Antonio, sus respectivas participaciones en el condominio corresponden a sus herederos que son los siguientes: de D.º Jesusa el cónyuge viudo D.º Antonio Sardoñ del Villar, y sus hijos D.º Antonio

1.º D.ª María de los Angeles Sardoñá Prieto, según se acredita respectivamente por escrituras de "Aprobación y Protocolización de operaciones particionales por fallecimiento de D.ª Juana Prieto Lorena, otorgada ante el Notario de Miraflores de la Sierra, D. José M.º Peña y Bernaldo de Quiros de fecha 24 de junio de 1975 n.º 367 de protocolo" y de "Liquidación y adjudicación de herencia otorgada ante el Notario de Madrid D. Ramón Ferrerales Purou el 17 de noviembre de 1982, n.º 3.377 de protocolo."

2.º.- El precio convenido de la compra-venta, se fija en VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTAS VEINTE MIL pesetas (29.920.000)pt., libre de gastos e impuestos, pagadero de la siguiente forma: 16 millones de pesetas a la firma de la escritura y el resto aplazado en dos años con el 15% de interés.

Comprándose el Ayuntamiento a conseguir en los presupuestos de gastos de los años 1983, 1984 las cantidades suficientes para hacer frente al pago aplazado.

3.º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Adolfo Loude Oyarzun tan ampliamente como en derecho se requiera para formalizar en escritura pública la presente compra-venta de los terrenos en cuestión que tendrán carácter de bienes patrimoniales de propios, para formación del Patrimonio Municipal del Suelo.

4.º.- Serán de cuenta de los vendedores el pago de los impuestos, arbitrios y cuantos gastos puedan serle imputados a la finca que se transmite, con anterioridad a la fecha de otorgamiento de la escritura de compra-venta.

N.º 4.- Dar cuenta expediente SEC 57/82 Bis sobre oferta cesión gratuita y compra-venta de terrenos, formulada por D. Leonardo Sánchez-Heredero Alvarez en su nombre y en representación de varios propietarios, para formación e incremento del Patrimonio



municipal del suelo, a efectos adopción de acuerdo definitivo que proceda. - Vistas las actuaciones del expediente SEC. 57/82 bis tramitado para cesión gratuita y compra-venta de terrenos y locales, así como donación, en base a la oferta formulada por D. Leonardo Sanchez-Heredero Alvarez en su propio nombre y en representación de varios propietarios más, con destino a la formación e incremento del Patrimonio Municipal del Suelo, y

RESULTANDO que en sesión extraordinaria del Pleno celebrada el 1 de diciembre de 1982 se adoptó acuerdo inicial declarando la excepción de la subasta o concurso autorizando la contratación directa para adquirir mediante compra-venta los terrenos y locales que después se dirán.

RESULTANDO que en el mismo acuerdo se aceptó por la Corporación la oferta formulada en escrito n.º 13.364 por D. Leonardo Sanchez-Heredero Alvarez en la representación que actúa, excepto en lo que se refiere a la forma de pago del precio de la compra-venta, cuya modificación fue aceptada a su vez por el ofertante en escrito n.º 13.614 del expediente.

RESULTANDO que está acreditada la representación mediante los oportunos poderes otorgados por los titulares registrales de las fincas, que obran también en el expediente, habiéndose aportado igualmente la certificación registral exigida en el acuerdo de uno de diciembre de 1982 sobre titularidad dominical y cargas.

CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites preceptivos para esta clase de expedientes y que existe consignación suficiente en el presupuesto ordinario de gastos del corriente ejercicio para el pago de la cantidad que corresponde abonar este año.

VISTOS igualmente informe propuesto de Secretaría General y dictamen de la Comisión Representativa de Hacienda y Patrimonio, ambos favorables.

El Ayuntamiento Pleno acuerdo por mayoría

de tres votos a favor (PSOE PCE) y una abstención (Concejal Independiente):

PRIMERO.- Aceptar la cesión gratuita (quiero decir, definitivamente la oferta formulada en escrito n.º 13.364 de entrada por D. Leandro Sánchez-Hercedero Álvarez en su propio nombre y en la representación que actúa, y en consecuencia;

a). - Aceptar la cesión gratuita, libre de cargas y gravámenes de las parcelas siguientes:

a, 1). Parcela sita en la Huerta de la Tapona o Pilar de Amiba con una superficie de  $1298 \text{ m}^2$ . y que es parte de la parcela n.º 149 del polígono 11 del catastro. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, hoy de San Sebastián de los Reyes, al tomo 760, libro 100, folio 187 fines 10.821 inscripción 1.ª y 3.ª a favor de D.ª Eulalia, D.ª Francisca y D. Carlos Sánchez Ramírez en proindiviso. Están afectados a zona verde  $813 \text{ m}^2$  en la calle Diego de León,  $64'5 \text{ m}^2$  en la Avda. de España y el resto a viales. Se identifique con la letra A. en la oferta.

a 2). Parcela sita en la Huerta de La Tapona, con una superficie de  $232'80 \text{ m}^2$ , que es parte de la parcela n.º 150 del polígono 11 del catastro. Está inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 39, libro 24, folio 194, finca n.º 2.189, inscripción 2.ª a favor de D.ª Narcisca Callejo Cabrero, D. Francisco, D. Aurelio, D.ª María, D. Angel, D. José Luis y D. José María Torquemada Callejo en proindiviso. Están afectados a zona verde  $104 \text{ m}^2$  en la Avda. de España, y el resto a viales. Se identifica con la letra B. en la oferta.

a 3). - Parte de la parcela sita en la Cuesta de las Vacas, Camino de los Paredones y Camino de los Alamillos, hoy Barrio del Praderón y Zona Industrial Norte con superficie total de  $11.504'75 \text{ m}^2$ . Corresponde a las parcelas núms. 276 y 277 del polígono 16 del catastro. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.063, libro 180 folio 228, fines 14.816, inscripción 3.ª, a favor de D.ª Esperanza Guzmán Fernández. De esta parcela se ceden gratuitamente  $3.512'85 \text{ m}^2$ , siendo el resto de



la misma objeto de compra-venta. Se identifica con la letra E de la oferta.

Dichas cesiones gratuitas compensarán el pago del canon para zonas verdes y escolares exigidas en los expedientes de licencias de obras de edificación núm. OB. 833/80 (cuyo titular es Viviendas y Comercios, S.A.), OB. 453/81 (cuyo titular es Ferlasau, S.A.), OB. 560/81 (cuyo titular es Viviendas y Comercios, S.A.), OB. 582/81 (titular D. Patricio Tenorio Gourales) y OB. 729/81 (titular D. Teófilo Tenorio Gourales), quedando pues liberados de dicho pago los titulares de tales licencias.

a, 4). - Anular el acuerdo plenario adoptado en sesión de 10 de marzo de 1982 por el que se acepta la cesión gratuita ofrecida por Ferlasau S.A. de 680'7 m<sup>2</sup>. en la parcela de 813 m<sup>2</sup>. edificando con sus edificaciones, toda vez que ahora se incluye la cesión total de dicha parcela, para pago del canon de zonas verdes y escolares.

(Asimismo se procederá una vez formulada la cesión total de dicha parcela, para pago del canon de zonas verdes y escolares). (Quiero decir, Asimismo se procederá una vez formulada la cesión gratuita a devolver los avales bancarios presentados en su día por los titulares de los expedientes de obras referidas para garantizar el pago de tales cánones de zonas verdes y escolares.

b). - Adquirir mediante compra-venta los siguientes inmuebles:

b, 1). - Parcela al rto de Surte Regaño, propiedad proindiviso de D<sup>a</sup> María Paz Pérez Aguado, D. Leonardo y D. Andrés Saueher-Heredero Alvarez, y D. Victor Pérez Sauteuamán, con una superficie de 9.692 m<sup>2</sup>. que es parte de la parcela n.º 7 del polígono 24 del Catastro, y cuyos linderos constan en el escrito de oferta, identificándose con la letra C. de la misma.

Se encuentre libre de cargas y gravámenes y esté inscrito en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al tomo 222, libro 28, folio 85, finca 2473, inscripción 5<sup>a</sup>.

b, 2). - Parcela al rto de la Cuesta de las Vacas o Veredas de



Las Terras y Camino de Alauillo, hoy Ramio del Praderón y Zona Industrial Norte, con una superficie de  $8.210 \text{ m}^2$ , propiedad de D.<sup>a</sup> Esperanza Giménez Fernández; es la parcela 275 del polígono 16 del Catastro y sus linderos constan en el esento de oferta, identificándose con la letra D. Se encuentre libre de cargas y gravámenes, y esté inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 128, libro 16, folio 213, finca 1.519, inscripción 4.<sup>a</sup>

b, 3).- Resto de la finca sita en la Cuesta de las Vacas, camino de los Paredones y Camino de los Alauillo, hoy Ramio del Praderón y Zona Industrial Norte, propiedad de D.<sup>a</sup> Esperanza Giménez Fernández, con una superficie total de  $11.504'75 \text{ m}^2$ , de los cuales se ceden gratuitamente  $3.512'85 \text{ m}^2$  y el resto, o sea  $7.991'90 \text{ m}^2$  son objeto de compraventa. Corresponde a las parcelas 276 y 277 del polígono 16 del Catastro, y sus linderos e inscripción constan en el esento de oferta, identificándose con la letra E de la misma, libre de cargas y gravámenes.

b, 4).- Parcela al sitio de las Houtzuillas, también conocido por Pilar de Alajo, propiedad de D.<sup>a</sup> Esperanza Giménez Fernández, con una superficie de  $2.875 \text{ m}^2$ ; es la parcela 213 a y b del polígono 10 del Catastro y sus linderos constan en el esento de oferta, identificándose con la letra F. de la misma. Se encuentre libre de cargas y gravámenes y esté inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 1.131, libro 197, folio 200, finca 16.161, inscripción 1.<sup>a</sup>.

b, 5).- Tierra a labor al sitio del Portillo, propiedad de D.<sup>a</sup> Esperanza Giménez Fernández, con una superficie de 4 Has., 83 areas y 75 centiareas equivalente a  $48.375 \text{ m}^2$ ; es la parcela 36 del polígono 17 del Catastro y sus linderos constan en el esento de oferta, identificándose con la letra G libre de cargas y gravámenes, y está inscrita al tomo 1.077, libro 181, folio 73, finca 14.848, inscripción 1.<sup>a</sup> del mismo Registro de la Propiedad.



b, 6). - Tierra a labor al sitio de la Jetania, conocido también por el Portillo, con una superficie de 2 Ha. 91 a. 704 ca. equivalente a  $29.104 \text{ m}^2$ . propiedad de D.<sup>a</sup> Esperanza Güenver Fernández, es la parcela 38 a y b del polígono 17 del Catastro y sus linderos constan en el esento de oferta, identificándose con la letra H. Se halla inscrita en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 1.077, libro 181, folio 76, finca 14.849, inscripción 1.<sup>a</sup> libre de cargas y gravámenes.

b, 7). - Parcela al sitio de Fuente del Fresno, conocido también por el Calvario, propiedad de D.<sup>a</sup> Esperanza Güenver Fernández, con una superficie de 1 Ha. 11 a. 725 ca., equivalente a  $11.125 \text{ m}^2$ , es la parcela 60 del polígono 17 del Catastro y sus linderos constan en el esento de oferta, identificándose con la letra I. Se halla inscrita en el registro de la propiedad al tomo 1.063, libro 180, folio 235, finca 14.819, inscripción 2.<sup>a</sup>, libre de cargas y gravámenes.

b, 8). - Parcela al sitio del Saderón o caudino de Fuente del Fresno, propiedad de D.<sup>a</sup> Esperanza Güenver Fernández, con una superficie de 1 Ha. 13 a. 775 ca., equivalente a  $11.375 \text{ m}^2$ . es la parcela 64 del polígono 17 del Catastro y sus linderos constan en el esento de oferta, identificándose con la letra J. Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad citado, al tomo 1.077, libro 181, folio 79, finca 14.850, inscripción 1.<sup>a</sup>, libre de cargas y gravámenes.

b, 9). - Local comercial n.º 1 de la calle Diego de León n.º 17 de esta localidad, que es la finca n.º 34 de la esentura de división horizontal en que está incluido, propiedad de Ferlasau, S.A., está situado en la planta baja del edificio, y tiene una superficie útil de  $20430 \text{ m}^2$ . Sus linderos constan en el esento de oferta, identificándose con la letra K. A este local le queda asignado a perpetuidad el derecho de uso exclusivo de una zona de solar perfectamente delimitada y diferenciada, libre de edificación y contigua a su lindero frontal que deberá mantenerse en perfecto estado de limpieza como única prestación.

Le corresponde una participación en el valor total del



edificio, del 1'42%. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al tomo 294, libro 234, folio 100, finca n.º 18.866, inscripción n.º 1.ª b, 10), - Local comercial n.º 2 del portal de la calle Brigo de Leou n.º 17, que es la finca n.º 35 de la escritura de división horizontal en que está incluido, propiedad de Terlasan, S.A., está situado en la planta baja del edificio y tiene una superficie útil de 210'18 m<sup>2</sup>. Sus linderos constan en el escrito de oferta, identificándose con la letra L de la misma. A este local le queda asignado a perpetuidad el derecho de uso exclusivo de una zona de solar perfectamente delimitada y diferenciada, libre de edificación y contigua a un lindero fondo, que deberá mantenerse en perfecto estado de limpieza como contraprestación.

Le corresponde una participación en el valor total del edificio de 1'49%. Está inscrito en el mismo Registro de la Propiedad al tomo 294, libro 234, folio 103, finca n.º 18.868, inscripción 1.ª

Ambos locales, descritos en los dos apartados anteriores (b, 9 y b, 10), se encuentran gravados en las siguientes cargas:

- Afectados por su procedencia al pago de la cantidad de 350.565 pesetas, importe del impuesto de Transmisiones Patrimoniales, a los mismos efectos del artículo 7 del citado.

- Afectos por su procedencia al pago del arbitrio de Plus-Valía.

c). - Aceptar la donación que se ofrece en nombre de D.ª Esperanza Guzmán Fernández, de 10.000.000 pesetas, que se deducirán del importe de la venta, compromitiéndose el Ayuntamiento a construir una guardería en un local u hogar del niño en los dos locales anteriores o en otro lugar.

Esta donación o renuncia de parte del precio venta, debe entenderse hecha por el escrito de D.ª Esperanza Guzmán Fernández a su pueblo de San Sebastián de los Reyes y en memoria de su tía D.ª Esperanza Abad Ximena con la que compartió vida y obras.

d). - Descontada la donación o reducción del precio a que



se hace referencia anteriormente, el precio global de las fincas objeto de la compraventa se fija en 75.149.938 pesetas de la siguiente forma:

- 40.000.000 de pesetas a la firma de la escritura pública.
- Resto, es decir 35.149.938 pesetas en dos años por trimestres sucesivos. Compraventándose el Ayuntamiento a conseguir en los presupuestos de gastos de los años 1983 y 1984 las cantidades suficientes para hacer frente al pago aplazado.

SEGUNDO. Como consecuencia de la formalización de esta operación el vendedor en la representación que ostente, pagará todos los gastos de notaría por el otorgamiento de escrituras y 2.113.225 pesetas por impuesto de Plus-Valía; el resto de los gastos si los hubiere serán por cuenta del Ayuntamiento.

TERCERO. La liberación de las afecciones de las cargas que por razón de procedencia pesen sobre los locales de venta en los apartados b, 9 y b, 10 del punto primero de este acuerdo, habrán de ser sufragadas por los vendedores, para el caso de que los mismos fuesen exigidos total o parcialmente al Ayuntamiento, sirviendo de título ejecutivo la escritura de compraventa, en la que se hará constar esta circunstancia.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Adolfo Cuadrado de Vies para formalizar en escritura pública las procedentes cesiones gratuitas, y compraventa de los terrenos en cuestión que se integraran en el Patrimonio Municipal del suelo.

Y no habiendo pendientes otros asuntos de probata, y siendo las 12'15 horas del día indicado, el Sr. Alcalde-Presidente declare levante de la sesión, extendiéndose la presente acta, reado y sellado, de lo que como Secretario General doy fe

*[Handwritten signatures and initials]*  
A. Lucini  
A. Berrocal  
A. B. E. u.  
Casto Ocaña  
Angel Moner

ACTA DE LA SESION PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA  
27 DE ENERO DE 1983.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. Adolfo Coude Vaz

CONCEJALES:

D. Juan de Justo Rodriguez

D. Alfonso Berrocal Velgado

D. Agustin Saenstau Penlaun

D. Jose Luis Blanco Velasco

D. Angel Llanos Nieves

D. Jose Luis Pena Piner

D. Pedro Lopez Salvador

D. Benito Viroso Nuño

D. Castro Rocha Jimenez

D. Jesus Herranz Juste

D. Pascual Tello Checa

D. Martin de los Herros Heruan

D. Pedro Menje Sanchez

D. Tomas Frutos Olivares

SECRETARIO

D. Pedro Gonzalez Heruan

INTERVENCION

D. Ramon Alonso Martinez

NO ASISTENTES:

D. Luis F. Najera Terranier

D. Daniel Lapuerta Campos

D. Jose Naranjada Carrajous

D. Roberto Perez de Acosta

D. Miguel Ormaiz Sanchez

D. Beruando Mesa Bolivar

En San Sebastian de los Reyes, siendo las 12:30 horas del dia 27 de enero de 1983, se reunen en primera convocatoria en el Salon de Actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen nominados, al objeto de celebrar sesion extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para tratar y resolver sobre el orden del dia expresado en la convocatoria.

A efectos de notaciones se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veinticinco miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

N.º 1.º Dar cuenta proyecto de presupuesto municipal de gastos e ingresos para el ejercicio de 1983, a efectos de su aprobacion, si procede. - Cada punto del proyecto de presupuesto ordinario de gastos e ingresos de este Ayuntamiento para el ejercicio 1983, confeccionado de conformidad con las disposiciones que rigen en la materia, y sometido a debate, comienza este con el Sr. Subdirector de Fondos quien resume en breves palabras las modificaciones producidas en este proyecto con respecto al presupuesto de 1982, y a continuacion el Presidente de la Comision de Hacienda y portavoz del PSOE, Sr. Saenstau Penlaun, da lectura a una Memoria explicativa del contenido del proyecto de presupuesto y comparativa con el presupuesto de 1982, que solicite se incorpore despues al expediente como un documento más del mismo, y en cuya Memoria se expresan en porcentajes las modificaciones introducidas por capitulos tanto en gastos como en ingresos, respecto del presupuesto del pasado año. Pasa tambien en dicha Memoria, que el presupuesto se ha elabo-



rado teniendo en cuenta que este será un año electoral, puede servir en lo fundamental hasta finales de año, cualquiera que sea la nueva Corporación que resulte de las elecciones, y contiene además una declaración de intenciones respecto a las inversiones o gastos de primer establecimiento que podrían incluirse en el presupuesto posteriormente, previa exclusión del superávit que arroje la liquidación del presupuesto de 1982, y las subvenciones que se consigan de otros organismos y que en definitiva dependerá del programa político de la nueva Corporación, ser o no anunciado en su día.

Seguidamente el Sr. Frutos Olivares (UCD) manifiesta su disconformidad con el proyecto, en primer lugar porque debió haber sido aprobado antes de terminar el pasado año, y después porque no contempla la realidad de los problemas existentes en San Sebastián de los Reyes. El paro, dice, es el primer problema importante, y en el proyecto de presupuesto no se recoge nada que tienda a evitarlo. Si siguen gravando más a los sectores de la industria, comercio y suelo, sin que los ingresos procedentes de estas fuentes se orienten en empleo comunitario de captación de trabajo. No está de acuerdo tampoco en que se prevean 15.000.000 de pesetas para urbanismo y 12.000.000 de pesetas para parques y jardines.

En la partida 231,03 de ingresos se consiguan 250.000 pesetas cuando eso lo paga una sola empresa. Se siguen consiguiendo 5.000 pesetas por el concepto de rodaje y amastre, que es cediendo, y debería suprimirse este impuesto. En fiestas callejeras se prevén 3.000.000 de pesetas y el año pasado se recaudó más. No entiende que es la casa de arcas. En construcciones abusivas el pasado año se consiguan 1.000.000 de pesetas considerando exagerado este incremento de más de un 300%. No sabe que es la participación en los ingresos del Canal de Isabel II. Por lo que se refiere a los gastos, sigue diciendo, se debería aumentar la dotación en urbanismo, pues con obras de este tipo es con lo que se genera mayor porcentaje de trabajo, más que en jardines. En Colegios se ha excedido la consignación, y lo mismo en las transformaciones e B. Patronatos. El endeudamiento de la Corporación

ción es muy alto y así no se puede realzar el fomento del empleo. Por último en contribución sistica se consigue - igual cantidad que el año pasado, cuando hasta por TVE se está diciendo que la subida será de un 300%. En conse cuencia, dice, no está de acuerdo con el proyecto de presupe to, considerándolo electoralista.

A continuación el Concejal independiente (Sr. Mouge) interviene en el debate para manifestar que los presupuestos han sido siempre un caballo de batalla dentro de la Corporación, así como la gestión económica en general, aboga do por la transparencia, eficacia y honradez. Lamentando la falta de información que ha tenido durante la elabore ción de los Presupuestos, por lo que difícilmente podrá aprobarlos sin conocer a fondo su contenido, y sin es tar aprobadas las cuentas de los dos años de mandato, di ce, se han incrementado las tasas e impuestos sin que ello haya repercutido en el empleo. Es preocupante que con todos estos presupuestos tengamos un endeudamiento tan grande, mucho más de lo que se ha dicho aquí, que deje embargado al Ayuntamiento, sin haberse hecho to davía una cosa tan importante como la casa de la salud. Como no se le ha dado opinión e opinar en los órganos infor mativos, sigue diciendo, quiere recordar ahora, que puesto que en algunas ocasiones se han producido denuncias sobre posibles irregularidades de cuentas, conviene y así lo propone, que se pidiere una Auditoría de cues tas antes de terminar el mandato, para que las cosas quedaran bien claras ante todo el mundo. Por últi mo señala, que a su entender en el proyecto de presupes to se sigue perjudicando a los más débiles en el pago de impuestos, y es electoralista.

El Sr. Saeristain Penibañer, (PSOE), contesta pri meramente al Sr. Fritos Olivares, manifestando que está muy clara su postura dentro de la Corporación, y es lógico que se suje de que la distribución de los impuestos afecte más a los que más tienen, y que son aquellos el represente. Pero éste es un error de reparto



de la carga social, en el que ni han estado ni están de acuerdo los grupos políticos que ambos representan y es de todos conocido. En cuanto a la afirmación de que en los ferriales hay mayor consiguación que en urbanismo, demuestra que el Sr. Fontes Olivares no tiene una idea clara del presupuesto que se está debatiendo, pues en ambos conceptos y por funciones se incluyen también las consignaciones del personal. El pasado año se produjeron inversiones por unos 300.000.000 millones de pesetas que a su vez generaron empleo. Son Vdes. quienes dicen que no se puede generar trabajo con la inversión pública y nosotros los que pensamos que sí. Este año, si el PSOE tiene mayoría en la nueva Corporación, le garantizaré que excederá este ejercicio de 200.000.000 de pesetas las inversiones que realizará el Ayuntamiento generadoras de empleo y que se añadirán en su día al presupuesto ordinario. La contribución rústica se subió en 1982, y en este pueblo no hay gran cantidad de explotaciones agrarias. De todas formas si se producen mayores ingresos por este concepto, de los consignados, se podrán aplicar en lo que decide la nueva Corporación. Por lo que se refiere a la supresión de algunos conceptos de ingresos de esa clase o rendimiento, también le gustaría suprimirlos, pero como hay que seguir la estructura preceptiva legalmente establecida, se dejan. En construcciones abusivas, hay una Ordenanza pero su aplicación ofrece problemas muy graves, y es que habiéndose aplicado correctamente la Ley del Suelo en materia de infracciones, una vez terminados los edificios y vendidos por pisos, pasan a poder de terceros que venían quienes tendrían que pagar el impuesto sin tener culpa alguna en la infracción, pues en muchos casos hasta ignoraban su existencia cuando compraban. El recargo de promoción y aprecio es parte de lo que se paga al Reclamador por recaudar fuera de plazo en voluntaria, y si hay mucho papel procedente de ejercicios anteriores pendiente de pago, sobre estos premios de cobranza de todas formas hay que resaltar que ahora pagan mejor la mayoría de los ciudadanos.

En cuanto a lo manifestado por el Sr. Mouge, contestaré

el Sr. Saeristau, que al no ser miembro de la Comisión de Hacienda no ha intervenido en las deliberaciones de elaboración del presupuesto. No obstante, no está en el ánimo de la Corporación ocultar nada y por ello no hay inconveniente en entregarle una copia del anteproyecto como a los grupos políticos del Ayuntamiento. Por lo que se refiere a las cuentas, tiene que decir que están claras y no ve la necesidad de una Auditoria, sobre todo por que el Tribunal de Cuentas las tiene a su disposición como ocurre con todos los Ayuntamientos, y él es el órgano competente para su control. Próximamente se confeccionará un libro fiscal de la gestión, que se dará a conocer al pueblo.

Por alusiones el Sr. Mouge contesta a su vez, que presentar un libro no supone nada, pues también hizo eso el anterior Alcalde, e insiste en la Auditoria, y recuerda que no se le ha dejado ver muchos documentos, incluidos los de hacienda, ni se le deje hacer fotocopias.

A su vez el Sr. Frutos Olivares, por alusiones también, contesta, que el Sr. Saeristau no es la primera vez que se mete con él, y tiene que decir, que está muy orgulloso de ser quien es y representar a quienes representa. Que el impuesto de solares es muy gravoso y sin embargo no se conceden licencias porque el Ayuntamiento no quiere. Se sabe que deben contribuir más quienes más tienen, pero estos deberían tener más facilidades. La inversión pública se ha demostrado en todo el mundo que es nefasta, y por lo que se refiere a edificaciones alucidas, se han defendido y no se ha puesto remedio. Se resbalan, dice, las palabras electoralistas.

El Sr. Saeristau, señala que nunca ha pretendido ir en contra de la persona del Sr. Frutos Olivares, sus palabras van siempre dirigidas al grupo político a quien se prosigue el Sr. Frutos, y no pretende tampoco herir su sensibilidad.

Por último el Sr. Alcalde interviene en el debate, manifestando su agrado por los terminos serenos con que la deliberación se ha producido. Sin embargo las palabras alguna se dicho



veces tienen la sensibilidad de las personas, y éstas que tienen un agudizado sentido de conservación se defienden cuando aquello ocurre. Muchas veces nos hacen acusaciones y tenemos que defendernos, cuando se habla de denuncias de irregularidades, de Auditorías, etc. se está poniendo en tela de juicio tanto la profesionalidad de los funcionarios más cualificados, cuanto la honradez de los políticos que tienen la responsabilidad del poder, y eso no es justo pues todos nosotros muestra mejor voluntad en resolver los problemas municipales de la forma más favorable posible a los intereses públicos. Por ello no está de más moderar las palabras, y por supuesto entiende no procede solicitar una auditoría como propone el Sr. Mouge, pues parece eso está el Tribunal de Cuentas. En estos cuatro años hemos aprendido mucho, y sabemos también que unos tenemos unos intereses que defender y otros otros intereses, y animamos las críticas y los detractores.

Agradece las intervenciones habidas y recuerda que tiene el despacho abierto a todos, siempre que se pidan las cosas con buen tono.

Ultimado el debate, y  
CONSIDERANDO que en la elaboración del presupuesto se han cumplido los trámites legalmente exigidos,

VISTO el expediente, informes y dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, disentidos los créditos que comprometen y hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor (PSOE y PCE) y dos en contra (UCC Concejal Independiente), y por tanto con "Quorum" superior al de mayoría absoluta que preceptúa el Art. 3-2-º) de la Ley 40/81 de 28 de octubre, acuerda:

1º. Aprobar el Proyecto de Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACION O CONCEPTO</u>	<u>PESETAS</u>
I.-	Supuestos directos	302.520.000.- pt
II.-	Supuestos indirectos	31.350.000.-
III.-	Tasas y otros ingresos	140.754.439.-
IV.-	Transferencias corrientes	182.622.644.-
V.-	Ingresos patrimoniales	7.025.000.-
VII.-	Transferencias de capital	60.725.917.-
VIII.-	Variación de activos financieros	1.000.-
IX.-	Variación de pasivos financieros	1.000.-
<u>Total INGRESOS</u>		<u>725.000.000.-</u>

ESTADO DE GASTOS

I.-	Remuneraciones de personal	217.952.433.-
II.-	Compra de bienes muebles y de servicios	176.758.800.-
III.-	Subvenciones	73.801.569.-
IV.-	Transferencias corrientes	85.882.727.-
VI.-	Inversiones reales	137.037.826.-
VIII.-	Variación activos financieros	1.000.-
IX.-	Variación pasivos financieros	33.565.645.-
<u>Total gastos</u>		<u>725.000.000.-</u>

RESUMEN GENERAL

Suportan los Ingresos . . . . . 725.000.000.-  
Suportan los Gastos . . . . . 725.000.000.-

2º. Aprobar el proyecto de bases de ejecución del presupuesto a él anexas.

3º. Que el presupuesto así aprobado se ponga de manifiesto al público por plazo de QUINCE DIAS HABILES previo anuncio que se insertará en el B.O. de la provincia y lugares de costumbre, a efecto de reclamaciones, tal y como dispone el Art. 14 de la Ley 40/81, antes citada.

Nº 2.- Dar cuenta proyecto de presupuesto especial de gastos e ingresos del Patronato Municipal de Servicios para el ejercicio de 1983, a efectos de su aprobación, si procede. - Dada cuenta del proyecto de presupuesto especial, epígrafado, elaborado en la forma establecida en las disposiciones reglamentarias y de conformidad con los Estatutos de dicho



Patronato, y  
 CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites legales pertinentes y que el citado proyecto de presupuesto ha sido aprobado previamente por los órganos del Patronato.

VISTOS los informes de la Comisión Informativa de Hacienda e Intervención favorables a la aprobación del proyecto, así como la Moción presentada por el Sr. Presidente de la citada Comisión de Hacienda que se inscribe también al expediente, discurrido cada uno de los créditos que comprende tanto en gastos como en ingresos y sus bases de ejecución, hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que se establecen, el Ayuntamiento Pleno por mayoría de tres votos a favor (PSOE, PCE) y dos en contra (UCD, concejal independiente) y por tanto con "Quorum" superior al de mayoría absoluta que preceptúa el Art. 3º-2-f) de la Ley 48/81 de 28 de octubre, acuerda:

1º.- Aprobar el presupuesto especial de gastos e ingresos del Patronato Municipal de Servicios para el ejercicio económico de 1983, cuyo contenido por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACION O CONCEPTO	PESETAS
III.-	Tasas y otros ingresos	19.079.725.-
V.-	Ingresos Patrimoniales	500.000.-
VII.-	Transferencias de capital	84.382.727.-
<b>TOTAL INGRESOS -</b>		<b>103.962.552.-</b>

#### ESTADO DE GASTOS

I.-	Remuneraciones de personal	74.417.552.-
II.-	Compra de bienes muebles y de servicios	25.970.000.-
IV.-	Transferencias corrientes	3.575.000.-
<b>TOTAL GASTOS -</b>		<b>103.962.552.-</b>

#### RESUMEN GENERAL

Suportan los Ingresos 103.962.552.-

Suportan los Gastos - 103.962.552.-

2º.- Aprobar las bases de ejecución del presupuesto anexas al mismo.

3º.- Que el presupuesto así aprobado se ponga de manifiesto al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el B.O. de la Provincia y lugares de



costumbre, a efecto de reclamaciones, tal y como dispone el Art. 14 de la Ley 40/81 antes citada.

Y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar, y siendo las 13'45 horas del día indicado, por el Sr. Alcalde se declara levantada la sesión, extendiéndose la presente acta, visada y sellada, de la que como Secretario General doy fe.

Monge  
Tomas

*[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including names like A. Benoeal, Angel Honor, and others.]*

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE MARZO DE 1983.-

Sres Asistentes:

Alcalde - Presidente:

D. Adolfo Loude Weir

CONCEJALES:

D. Juan de Justo Rodríguez

D. Alfonso Borrocal Velasco

D. José Luis Blanco Velasco

D. Agustín Saiz San Sebastián

En San Sebastián de los Reyes, siendo las 19'30 horas del día nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres, se reunió en primera convocatoria en el salón de actos de la Casa Consistorial, los Sres. al margen nombrados, reuniéndose las incorporaciones a los puntos 4 y 12 de los Sres. Miroso Nuño y Sagume Campos respectivamente, al objeto de celebrar sesión



- D. Angel Juanes Nieves
- D. Luis Peña Saur
- D. Pedro Lopez Salvador
- D. Costo Roche Tenreiro
- D. Benito Vicoso Nuño
- D. Jesús Herrera Luste
- D. Pascual Tello Checo
- D. Martín de las Heras Herrera
- D. Daniel Laguna Campo
- D. José Navarrete de la Cruz
- D. Miguel Arroyave Sanchez
- D. Bernardo Mesa Bolívar

SECRETARIO:

D. Bruno González Herrera

INTERVENTOR:

D. Ramón Alonso Martínez

No Asistentes:

- D. Luis F. Najera Tessaur
- D. Roberto Perez de Acosta
- D. Tomás Frutos Olivares
- D. Pedro Raoupe Sanchez

extraordinaria del Ayuntamiento Pleno conforme al orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de noticiarse se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintinueve miembros de hecho y de derecho.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:  
 N.º 1. - VAR ELLUTA Borrado actas de las sesiones celebradas el día 27 de enero de 1983 a efectos de su aprobación, si procede. - Vade cuenta de los borradores de las actas de las sesiones plenas extraordinarias celebradas el día 27 de enero pasado, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad aprobar los mismos tal como se hallan redactados.

N.º 2. - Moción del Sr. Alcalde sobre municipalización y gestión por empresa mixta del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, y designación de la Comisión Especial de estudio, a efectos de su aprobación, si procede. - Vistas las actuaciones practicadas en el expediente SEC. 8/83 para iniciación de la municipalización y gestión por empresa mixta del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, y conoide la moción del Sr. Alcalde incorporada al mismo expediente, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad y por tanto con el quórum de mayoría absoluta legalmente exigido:

- 1.º Designar, en base a lo dispuesto en los arts. 168 de la Ley de Régimen Local y 56 y 57 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, como miembros que habrán de integrar la Comisión Especial de estudio para redactar la Memoria relativa a la municipalización del servicio de recogida domiciliar de basuras, residuos sólidos y limpieza viaria



en el término municipal de San Sebastián de los Reyes, los siguientes cargos municipales y profesionales técnicos y usuarios ajenos a la Corporación.

- a) - Concejales y Técnicos de la Corporación
- Segundo teniente de Alcalde
  - Concejal Delegado de Industria
  - Concejal Delegado de Hacienda
  - Un Concejal
  - Un Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas
  - Interventor de Fondos
  - Secretario General.
  - Un Técnico de Administración General, que actuará como Secretario de la Comisión
- b) - Técnicos ajenos a la Corporación:
- Un Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos
  - Un Arquitecto
  - Un Abogado
  - un Economista
  - un Médico.

— todos ellos a designar por los respectivos Colegios Profesionales.

— Dos representantes de los usuarios, a designar por la Asociación Provincial de Asociaciones de Vecinos, o por las Asociaciones de Vecinos Locales.

Por la Alcaldía- Presidencia se efectuará, previos los oportunos trámites, la designación de las personas concretas que constituirán la citada Comisión Especial de Estudio.

2.º - Aprobar inicialmente, en cumplimiento del Art. 168.º a) de la Ley de Régimen Local, la municipalización del referido servicio en monopolio, en el término municipal de San Sebastián de los Reyes.

Asimismo, y a propuesta del concejal del PSOE D. José Luis Peña Saura, se acuerda facultar a la Alcaldía a fin de contratar el apoyo técnico preciso para la puesta en marcha de la Empresa Mixta, cuyo coste se calcula en 250.000 pesetas

aproximadamente

N.º 3. - Moción del señor Alcalde sobre designación



...nación del Consejo Rector del Patronato Municipal de Servicios, para su aprobación si procede, - Vistas las actuaciones del expediente SEC.67/82 y ultimado el plazo de información pública del acuerdo de creación del Patronato Municipal de Servicios y aprobación de sus Estatutos, sin que durante dicho plazo se hayan producido alegaciones ni reclamaciones de ningún tipo, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad designar el Consejo Rector en la forma que previene el Art. 11 de los Estatutos, es decir:

- a).- Presidente, que lo será el Sr. Alcalde
- b).- Tres Vicepresidentes, que serán los Concejales responsables (delegados) de las Áreas de Deportes, Cultura y Bienestar Social
- c).- Siete Consejeros que serán elegidos por el Pleno Municipal en número proporcional a la representatividad de la Corporación, a propuesta de cada uno de los Grupos Políticos, no siendo necesario para su elección que sean Concejales.

Consejeros estos, que a propuesta de los respectivos Grupos Políticos, son designados de la siguiente manera:

- PSOE: D. Agustín Saenz, D. Alfonso Berrocal y D. Angel Blancos.
- PCE: D. Jesús Herrera Suste y D. Martín de las Heras
- UCB: D. José Navarreda y D. Miguel Amador

Todo ello sin perjuicio de la oportuna reestructuración de tales designaciones, de conformidad con el resultado que arrojen las elecciones municipales de próxima celebración.

Nº 4.- Dar cuenta acuerdo adoptado por la C. M. P. en sesión de 23 de Febrero de 1983 sobre aceptación piso piloto cedido por Tudocasa, S.A. para su explotación, si procede. - Dada cuenta del acuerdo epigrafiado que literalmente trasunto dice:

"Dada cuenta del escrito nº. 1823 registrado de entrada de el 22 de febrero de 1983 en el que Tudocasa Inmobiliaria, S.A. después de manifestar que en sesión de la Comisión Municipal Permanente de 21 de Sep-



tiembre de 1977 se le autorizó la construcción en prebando de un piso piloto y oficina de ventas en terrenos comprendidos entre las Avdas. de los Reyes Católicos, Independencia y Valde las Fuentes, construcción que ya no necesita por haberse cumplido la finalidad de la misma, por lo que es mi intención proceder a la demolición, salvo que el Ayuntamiento necesite la misma para algún servicio Municipal, en cuyo caso, propone la cesión a la Corporación del citado edificio, debiendo este comunicar la aceptación en el plazo de diez días. La Comisión Municipal Permanente autorizada y considerando que la edificación específica puede ser útil al Ayuntamiento, acuerda por unanimidad aceptar la cesión gratuita en las condiciones señaladas en el escrito mencionado, y que se comunique así a Hudecasa Demobiliaria S.A."

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad ratificarlo.

N.º 5. - Dar cuenta recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Agustín Rodríguez Bellido contra resolución de 3 de febrero de 1983 sobre revocación de licencia de apertura de Taller en la calle Gerona, 20 a efectos de personación en juicio mediante letrado y procurador. Dada cuenta del escrito que con fecha 14 de febrero de 1983 dirige a este Ayuntamiento la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Madrid comunicando la interposición de recurso 135/83 por D. Agustín Rodríguez Bellido contra resolución de 3 de febrero pasado por la que se revocó licencia de apertura del taller sito en la Calle Gerona n.º 20 de esta localidad, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad mostrarse parte en el citado recurso contencioso-administrativo con carácter de demandado, y personarse en el mismo a través del letrado D. José María Mesa González y del Procurador D. José Luis García Cuervo.

N.º 6. - Dar cuenta recurso contencioso-



administrativo interpuesto por D. Agustín Rodríguez) quiero decir, D. Manuel Fuentes Gayango contra acuerdo de 13 de Diciembre de 1982 sobre demolición de obras. Dada cuenta del escrito que con fecha 31 de diciembre de 1982 dirige a este Ayuntamiento la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Madrid comunicando la interposición de recurso n.º 1263/82 por D. Manuel Fuentes Gayango contra acuerdo de este Ayuntamiento de 13 de diciembre de 1982 desestimatorio de recurso de reposición interpuesto contra resolución n.º 1735, sobre demolición de obras, el Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad mostrarse parte en el citado recurso contencioso administrativo n.º 1263/82 con carácter de demandado, y perseguirse en el mismo a través del Letrado D. José María Mesa Sosalet y del procurador D. José Luis Franco García Cuquer.

N.º 7. - Dar cuenta dictámenes de la Comisión Informativa de obras, Industrias y Transporte proponiendo recepción de finitima obra de piscinas, asentamiento de servicios y urbanización en el Polideportivo Municipal. - Vista las actuaciones del expediente cont. 188 iniciado para adjudicar las obras de construcción de dos piscinas, asentamiento, servicios y urbanización en el Polideportivo Municipal, y conocidos informes de la Unidad de Contratación y dictamen de la Comisión Informativa de obras, RESULTANDO que la contratación fue adjudicada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1979, a la entidad mercantil Construcción Sauchet Sorente, formalizándose la oportuna escritura pública ante el Notario de Alcobendas D. Jesús García Noblejas con fecha 14 de diciembre de 1979, bajo el número 1245 de Protocolo de la Notaría referida.

RESULTANDO que las prestaciones objeto de los contratos han sido cumplidas según se constata del informe de la Sra. Arquitecta Municipal de fecha 29-Noviembre



1982 emitido a los efectos del Art. 62 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y dado que el acta de recepción provisional fue formalizada con fecha 1 de septiembre de 1980.

CONSIDERANDO que a tenor del Art. 63,1 del ya citado Reglamento de Contratación, la Corporación ha de pronunciarse en el término de treinta días posteriores al informe técnico,

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º Mostrarse conforme con el informe emitido por la Srta. Arquitecta Municipal citada y por consiguiente tener por debidamente ejecutadas las obras que constituyen el objeto del contrato.

2.º.- Que previa citación al interesado a tal fin, se formalice acta de recepción definitiva de las obras en el plazo de treinta días desde la adopción del presente acuerdo.

N.º 8 - Dar cuenta dictámenes de la Comisión Informativa de Obras, Industria y Transporte proponiendo la recepción definitiva - obras vestuarios de piscinas del Polideportivo Municipal. - Vistas las actuaciones del expediente cont. 189 iniciado para adjudicar las obras de construcción de un edificio destinado a vestuarios en el complejo de piscinas del Polideportivo Municipal, y RESULTANDO que la contratación fue adjudicada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 31 de octubre de 1979, a la entidad Construcciones Sanchez Shorente, formalizándose la oportuna escritura pública ante el Notario del Alcabalado D. Carlos María Bri Curón con fecha 14 de diciembre de 1979, y bajo el n.º 1392 de su protocolo.

RESULTANDO que las prestaciones objeto del contrato han sido cumplidas según se constata del informe de la Arquitecta Municipal de 29 de Noviembre de 1982 emitido a los efectos del Art. 62 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y dado que el acta de recepción provisional fue formalizada con fecha 1 de septiembre de 1980.



CONSIDERANDO que, a tenor del art. 63, 1 del ya citado Reglamento de Contratación, la Corporación ha de pronunciarse en el término de los treinta días posteriores al informe técnico,

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º Mostrarse conforme con el informe emitido por la Arquitecta Municipal citada en la parte expositiva, y tener por debidamente ejecutadas las obras que constituyen el objeto y prestación del contrato.

2.º Que previa citación al interesado a tal fin, se formalice acto de recepción definitiva de tales obras en el plazo de treinta días desde la adopción de este acuerdo.

N.º 9. - Dar cuenta dictámenes de la Comisión informativa de obras, industria y Transporte proponiendo la recepción definitiva de las obras de urbanización del Barrio de la Hoya. - Vistas las actuaciones del expediente Cont. 190 suscitado para adjudicar las obras de urbanización del Barrio de la Hoya, y conocido informe de la Unidad de Contratación y dictamen de la Comisión Informativa de Obras, y

RESULTANDO que la contratación fue adjudicada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 13 de febrero de 1980 a la entidad mercantil Teodoro del Barrio, S.A.

RESULTANDO que las prestaciones objeto del contrato han sido cumplidas satisfactoriamente conforme se acredita en el informe del Sr. Ayudante de Obras Públicas Municipal de fecha 10 de enero de 1983, el cual fue emitido a los efectos del art. 62 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y toda vez que a oportuno acto de recepción provisional se formalizó con fecha 22 de octubre de 1980.

CONSIDERANDO que, a tenor del art. 63, 1 del ya citado Reglamento de Contratación, la Corporación ha de pronunciarse en el término de los treinta días posteriores al informe técnico,

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad:

1.º Mostrarse conforme con el informe emitido por el Sr.



Ayudante de Obras Públicas Municipal aludido y tener por debidamente ejecutadas las obras que constituyen el objeto y prestaciones de la contratación.

2. Que previa citación al interesado a tal fin, se formule acta de recepción definitiva de tales obras en el plazo de treinta días desde la adopción de este acuerdo.

N.º 10. Dar cuenta estudio sobre proyecto de reorganización administrativa confeccionado por cofensa, a efectos de adopción acuerdo que procede. - Vistas las actuaciones del expediente SEC 9/83, a propuesta de la Presidencia se acuerda retirarlo del orden del día y que por Secretaría General se complete un informe.

N.º 11. Dar cuenta expediente P-13/82 sobre modificación puntual del Plan Parcial del Polígono 3 (manzanas 7 y 8), promovido por Cobasa, S.A., a efectos de su aprobación provisional si procede. - Vistas las actuaciones del expte. epigrafiado, y

RESULTANDO que por acuerdo plenario de 7 de noviembre de 1982, se aprobó inicialmente el proyecto de modificación del Plan Parcial de las manzanas 7 y 8 del polígono 3, habiéndose sometido a información pública por plazo de un mes, previa publicación del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de 20 de diciembre del mismo año, no habiéndose producido reclamaciones durante el expresado plazo, tal como se acredita en la certificación de Secretaría de 21 de enero de 1983 unida al expediente.

CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites legales y reglamentarios exigidos para este clase de expedientes,

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Reformativa de Planeamiento de 3 de marzo actual, acuerda por unanimidad y por tanto con el quórum de mayoría absoluta legalmente exigido, aprobar provisionalmente el proyecto de modificación del Plan Parcial interesado, y que se remita posteriormente a la Coplaes del Área Metropolitana de Madrid para su aprobación definitiva si procede.



Nº 12. - Dar cuenta expediente P-7/82 sobre proyecto de Plan de ordenación de la zona de protección de la Carretera N-I (Margen derecho) promovido por el Ayuntamiento, a efectos de su aprobación inicial y provisional, si procede. - Vistas las actuaciones del expediente epígrafado promovido por el Ayuntamiento y redactado por la Arquitecta Municipal, y

RESULTANDO que en resolución del Pleno de la Coplaco del Área Metropolitana de Madrid adoptada en sesión de 22 de junio de 1982, se denegó la aprobación definitiva del expediente que había sido tramitado con anterioridad, por entender que adolecía de los defectos que en dicha resolución se determinan.

CONSIDERANDO que los reparos o defectos del proyecto han sido debidamente corregidos por los Servicios Técnicos Municipales, procediendo tramitar otro vez el expediente conforme resolvió la resolución de la Coplaco antes mencionada,

El Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Planeamiento emitido al respecto, acuerda por unanimidad y por tanto con el quórum de mayoría absoluta legalmente exigido, (por una) pues decide aprobar inicial y provisionalmente el expediente, lo último para el caso de no producirse reclamaciones, continuándose los trámites preceptuados en la Ley del Suelo y Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Nº 13. - Dar cuenta resultado de la información pública del presupuesto ordinario de gastos e ingresos para 1983, a efectos de su aprobación definitiva, si procede. Dada cuenta del expediente de presupuesto ordinario de ingresos y gastos correspondiente al ejercicio 1983, que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 27 de enero de 1983, y

CONSIDERANDO que sometido a información pública, previa publicación del oportuno edicto en el Boletín oficial de la provincia, tablón de edictos y demás lu-

gans de costumbre por el plazo de quince días, no se han producido reclamaciones de ningún tipo, tal como se acredita en la certificación de Secretarías de 4 de marzo actual,

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad y por tanto con el quórum de mayoría absoluta legalmente exigido, aprobar definitivamente el presupuesto en los términos y cuantías señaladas en el acuerdo plenario de 27 enero de 1983 y se procede a la publicación de dicho presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos (Boletín Oficial de la Provincia) o sea decir Boletín Informativo Municipal, en la forma que establece el apartado 2 del art. 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Asimismo se acuerda remitir copia del expediente de presupuesto al organismo correspondiente de la Administración del Estado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la misma Ley.

N.º 14. - Dar cuenta resultado de la información pública del presupuesto especial de gastos e ingresos del Patronato Municipal de Servicios a efectos de su aprobación definitiva, si procede. - Dado cuenta del expediente del presupuesto especial de ingresos y gastos del Patronato Municipal de Servicios correspondiente al ejercicio de 1983, que fue aprobado inicialmente en sesión plenaria de 27 de enero de 1983; y CONSIDERANDO que cometido a información pública previa publicación del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 36 de 12 de febrero pasado, tablón de edictos y demás lugares de costumbre por plazo de quince días, no se han producido reclamaciones de ningún tipo, tal como se acredita en la certificación de Secretarías de 4 de marzo actual,

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad de los dieciséis miembros asistentes a la sesión, y por tanto con el quórum exigido para este clase de expedientes por la Ley 40/81 de 28 de octubre, aprobar el mencionado presupuesto en los términos y cuantías



señalado en el acuerdo del Ayuntamiento (Pleno de 27 de enero de 1983, y se procede a la publicación de dicho presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de edictos y Boletín Informativo Municipal, en la forma que establece el apartado 2 del art. 14 de la Ley 40/81

Asimismo se acuerda remitir copia del expediente de presupuesto al organismo correspondiente de la Administración del Estado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la misma Ley.

Nº 15. Aprobación, si procede, del nuevo Escudo Heráldico del municipio. - Visto el proyecto de nuevo escudo heráldico municipal propuesto por la Comisión Informativa de Servicios para sustituir al adoptado en sesión de 22 de junio de 1973, y visto igualmente la Memoria que obra en el expediente, justificativa de las razones que motivan la adopción de este escudo, (fusti) El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus dieciséis miembros asistentes a la sesión, de un total de veintinueve que de derecho lo integran, acuerda:

1º.- Aprobar inicialmente la adopción del Escudo Heráldico que se propone, cuya composición es la siguiente:

"Escudo de azur y corona real, formado de tres cuarteles, en los cuales se presentan las siguientes figuras: en el cuartel inferior, un puente de tres ojos enarcao en un río. - En el cuartel superior derecho, un madroño enarcao en un río, fustado en unople y frutado en gules. - En el cuartel superior izquierdo, un lobo parante en sable, atado con una cadena en plata al madroño."

2º Someter a información pública el expediente por plazo de un mes, previa publicación del oportuno edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y lugares de costumbre.

3º.- Seguir los demás trámites preceptuados en el art. 301 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Y no habiendo pendientes otros asuntos de que tratar, y siendo las 19:45 horas del día indicado, el Sr. Presidente declara levantada la sesión, extendiéndose

la presente Acta, de la que como secretario general doy fe.-



*A Coruña*

*A. Berrocal*

*Secretario*

*Angel Blanes*

*J. Navarrodas*

*10/3/83*

ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE MARZO DE 1983.-

Sres Asistentes:

Sr. Alcalde Presidente:

D. Adolfo Loude Veir

CONCEJALES:

D. Juan de Justo Rodriguez

D. Alfonso Berrocal Belgado

D. Agustín Saorista Peribáñez

D. José Luis Olasco Velasco

D. Angel Blanes Mieres

D. José Luis Peña García

D. Pedro López Salvador

D. Benito Reyes Nuño.

En San Sebastián de los Reyes, siendo las 20:00 horas del día 16 de marzo de 1983, se reunió en primera convocatoria en el salón de actos de la Casa Consistorial, los señores al margen nominados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, al objeto de tratar y resolver sobre el orden del día expresado en la convocatoria.

A efectos de votación se hace constar que el Ayuntamiento Pleno está integrado por veintin miembros de hecho y de derecho. Se adoptaron los siguientes acuerdos: